

Municipalidad Distrital de Pachacámac

Pachacámac, 27 de Febrero del 2012.

ACUERDO DE CONCEJO N°028 -2012-MDP/C

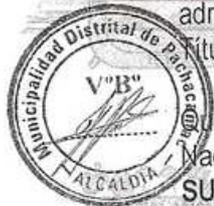
VISTO:

En sesión Ordinaria de Concejo de fecha 27 de Febrero del 2012, se aprecia el Informe N° 043-2012-MDP/OAJ de fecha 22.Febrero.2012, donde se pone en conocimiento a la Gerencia Municipal la necesidad de realizar la DESIGNACIÓN Y ACREDITACION DE FIRMAS PARA EL MANEJO DE CUENTAS BANCARIAS;



CONSIDERANDO:

Que el artículo 194° de la Constitución Política se establece que los Gobiernos Locales tienen facultades políticas económicas y administrativas dentro de su jurisdicción con los límites que señala la Ley. Que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, ello en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972.



Que, con fecha 02 de Febrero del 2012 y notificado con fecha 16 del mismo mes y año, el Jurado Nacional de Elecciones, mediante Resolución N° 0059-2012-JNE, resolvió en su artículo tercero **SUSPENDER** por 30 días al Sr. Hugo Ramos Lescano, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pachacámac, así mismo, en su artículo cuarto procede a **CONVOCAR** al Primer Regidor, Julio César Piña Dávila, para que asuma provisionalmente el cargo del Alcalde del Concejo Distrital de Pachacámac, Provincia y Departamento de Lima, y **OTORGAR** las credenciales correspondientes, mientras dure la suspensión de Hugo León Ramos Lescano.

Que, mediante Carta Múltiple EF/92.3111 N° 002-2011, el Banco de la Nación comunica que con la finalidad de poder prestar los servicios con los que cuenta (Cuentas Corrientes, Transferencias Electrónicas, Créditos, Cobranzas, Pago de Obligaciones, Remuneraciones, Dietas, entre otros), durante el periodo 2011-2014, es necesario, para operar dichas cuentas, cumplir con ciertos requisitos exigidos por los dispositivos legales pertinentes, entre los que se pueden detallar:

- Carta u Oficio dirigido al Banco de la Nación, solicitando la acreditación de los funcionarios autorizados para el manejo de las cuentas bancarias, adjuntando:
- Copia certificada notarialmente de las credenciales extendidas por el JNE de las nuevas Autoridades Municipales.
- Copia Certificada notarialmente del Acta de Juramentación de Alcalde o Regidores.
- Copia certificada notarialmente del DNI del Alcalde, Regidores y Funcionarios que van a operar las cuentas corrientes.
- Copia certificada notarialmente del Acta de Sesión de Concejo relativo a la autorización de las personas facultadas para el manejo de las cuentas corrientes abiertas a solicitud de la municipalidad. Para las cuentas abiertas con autorización del Tesoro Público, deberán otorgar la correspondiente Resolución de Alcaldía en la cual



Municipalidad Distrital de Pachacamac

se designa a los funcionarios a manejar las cuentas corrientes, identificándose el régimen de las firmas.



Que, mediante Informe N° 013 -2012-MDP-OA de fecha 22 de Febrero del 2012, la Gerencia de Administración de esta Comuna solicita y propone a la Gerencia Municipal registrar la firma del funcionario a cargo de la Gerencia de Administración y del funcionario a cargo de la Sub Gerencia de Tesorería como funcionarios autorizados, en calidad de Titulares, para el manejo de las cuentas bancarias de la Municipalidad, y, como Primer Suplente, al Gerente de Planificación y Presupuesto, y como Segundo Suplente al Gerente Municipal, adjuntando para ello copia de las Resoluciones de Alcaldía N° 075-2012-MDP/A, N° 073-2012-MDP/A y N° 068-2012-MDP/A del 17 de Febrero del 2012, mediante la cual se da por concluidas las designaciones de la Abog. Rosa Elva Torrejón Aragón, el Sr. Cesar Rivas, el Eco. Luis Hernández Vega, en los cargos de confianza de Gerente de Administración, Sub Gerente de Tesorería y Gerente de Planificación y Presupuesto, respectivamente; así también acompaña la Resolución de Alcaldía N° 077-2012-MDP/A de fecha 20 de febrero del presente año que designa al Sr. Juan Francisco Herrera Noblecilla en el cargo de Gerente de Administración, la Resolución de Alcaldía N° 107-2012-MDP/A de fecha 20 de febrero del presente año que designa al Sr. Juan Alejandro Alatriza López en el cargo de Sub Gerente de Tesorería y la Resolución de Alcaldía N° 071-2012-MDP/A de fecha 20 de febrero del presente año que designa al Sr. Luis Valois Solano Sacravilca en el cargo de Gerente de Planificación y Presupuesto.



Que, es en este contexto que mediante el **MEMORÁNDUM N° 257-2012-MDP/GM**, la Gerencia Municipal, solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica un Informe Legal sobre la solicitud de Designación y Acreditación de Personal Autorizado para el manejo de cuentas bancarias de la Entidad, efectuado por la Gerencia de Administración, emanando para tal caso el Informe N° 043 -2012-MDP/OAJ de fecha 22 de Febrero del 2012, donde se indica la necesidad de realizar la Designación Y Acreditación De Firmas Para El Manejo De Cuentas Bancarias

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, prescribe que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, de manera que en función de lo prescrito por el artículo 20° numeral 20) de la norma precitada está facultada para proponer proyectos de ordenanza y acuerdos al concejo municipal que faciliten la labor administrativa de la Entidad.

Que, en este sentido, la Municipalidad, en su calidad de Órgano de Gobierno Local, para poder cumplir con las obligaciones que imponen tanto la Carta Magna como la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en materia presupuestal y financiera, es necesario que designe y acredite al personal autorizado para el manejo de cuentas bancarias de la Entidad.

Que, es atribución del Concejo Municipal aprobar el régimen de administración de sus bienes y rentas, además de las que constituyen ingresos propios, referidos a los caudales cuantificables económicamente, conforme lo dispone el numeral 29 del Artículo 9°, numeral 4° del Artículo 56° y numeral 2 del Artículo 69° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, la Ley N° 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería señala en su Artículo 9° que son responsables de la administración de los fondos públicos en las unidades ejecutoras y dependencias equivalentes en las entidades, el Director General de Administración o quien haga



Municipalidad Distrital de Pachacamac

sus veces y el Tesorero, cuya designación debe ser acreditada ante la Dirección Nacional del Tesoro Público.



Que, de manera concordante, la Resolución Directoral N° 002-2007 EF/77.15, que aprueba la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 para el presente ejercicio Fiscal, establece en su artículo 49° numeral 1) que los responsables titulares del manejo de las cuentas bancarias deben ser el Director General de Administración o el Funcionario que haga sus veces **y el Tesorero**; no pudiendo ejercer dicha función ni el Cajero, ni el personal de Control Interno, Abastecimiento o Logística o el que tenga a su cargo labores de registro contable.



Que, así mismo el artículo 50° de la Directiva acotada prescribe que los Titulares y Suplentes de las cuentas bancarias son designados mediante Resolución del Titular del Pliego o del Funcionario a quien este hubiere delegado de manera expresa esta facultad, para lo cual debe utilizarse el Anexo 4 de la referida Directiva.

El artículo 51° establece que la acreditación de Titulares y Suplentes de las cuentas bancarias en el caso de las Municipalidades se realiza directamente en la Entidad Financiera, así mismo los cambios de Titulares y Suplentes de las cuentas bancarias autorizadas que realicen las Municipalidades son realizados directamente en la Entidad bancaria. (artículo 53°).

Que estando a lo expuesto es de verse que para la Acreditación en la Designación o cambio de Titulares y Suplentes de la Entidad para el manejo de las cuentas bancarias de la Municipalidad, la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, no exige Acuerdo de Concejo sino Resolución de Alcaldía; **sin embargo dentro de los requisitos exigidos por el Banco de la Nación para la acreditación de los Titulares y Suplentes del manejo de las cuentas bancarias de la Entidad está la presentación obligatoria del Acuerdo de Concejo Municipal que autorice la Designación del personal autorizado para el manejo de las referidas cuentas.**

Que, el Gerente de Administración a través del Informe N° 013-2012-MDP/OA remite la relación de los funcionarios responsables del manejo de las cuentas bancarias que la Corporación Municipal mantenga en Entidades del Sistema Bancario y Financiero, asimismo solicita que el Concejo Ratifique las firmas autorizadas para las firmas bancarias.

Que, mediante el Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972, se establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresen la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o **sujetarse a una conducta o norma institucional.**

En uso de las facultades conferidas en el numeral 35) del Artículo 9°, y el Artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto EN MAYORIA de los señores regidores se

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: DENEGAR la solicitud del Alcalde para el cambio, DESIGNACIÓN Y ACREDITACIÓN DE FIRMAS PARA EL MANEJO DE CUENTAS BANCARIAS



Municipalidad Distrital de Pachacamac

ARTÍCULO SEGUNDO: Mantener la ACREDITACION DE FIRMAS PARA EL MANEJO DE CUENTAS BANCARIAS de los funcionarios que la vienen ejerciendo para seguir con el manejo de las cuentas y pago a los acreedores.

ARTICULO TERCERO: DISPENSAR DEL TRÁMITE DE LA APROBACIÓN DEL ACTA PARA PROCEDER A LA EJECUCIÓN INMEDIATA DEL PRESENTE ACUERDO

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC
.....
M.A. Yrma Dora Negrini Neira
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC

.....
JULIO CÉSAR PIÑA DAVILA
ALCALDE

